

los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto.—Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del ejercicio de la fase de oposición el día que figura en el anexo II de esta Resolución, en los lugares y horas indicados en el mismo.

Madrid, 5 de marzo de 1999.—El Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.

ANEXO I Relación de excluidos

Apellidos y nombre	DNI	Causas de exclusión
Abellán Jara, Fernando	34.784.813	No acompañar la fotocopia del DNI.
Arrocha Berenguer, Carlos	45.550.546	No acompañar la fotocopia del DNI. No acreditar pago derechos examen.
Ballesteros Lapaz, Jorge	52.634.033	No acompañar la fotocopia del DNI.
Bolívar Bolívar, Juan de Dios	25.957.127	No acompañar la fotocopia del DNI. Instancia fuera de plazo.
Candela Llamas, Francisco Carlos	36.072.329	Instancia fuera de plazo. No acreditar pago derechos examen.
Carrasco Ramos, Benito	13.129.304	No acompañar la fotocopia del DNI. No acreditar pago derechos examen.
Cea Muñoyerro, María del Mar	9.301.672	No acreditar pago derechos examen.
Cuenca Toledo, Margarita	7.560.720	No acompañar la fotocopia del DNI.
De Prado López, Beatriz María	12.769.470	Instancia fuera de plazo.
Egea Muro, María Teresa	38.431.881	No acreditar pago derechos examen. No declara cumplir requisito base 2.1.3.
Fernández Jabonero, Jesús	2.238.959	No acompañar la fotocopia del DNI.
García Buján, María Concepción	12.755.756	Instancia fuera de plazo.
González González, Noelia	43.768.564	No acompañar la fotocopia del DNI. No acreditar pago derechos examen.
González-Aller del Castillo, José Francisco	50.443.433	Instancia fuera de plazo.
Ibáñez de Aldecoa Eguileor, Manuel	14.880.311	No acreditar pago derechos examen.
Martín Esteban, Carlos Gustavo	12.766.210	Instancia fuera de plazo.
Mengual Lull, Elvira	28.995.246	No acompañar la fotocopia del DNI.
Mindan Gasque, Emilio Segundo	17.709.438	No acompañar la fotocopia del DNI.
Montilla Piedra, María del Carmen	37.291.852	No acompañar la fotocopia del DNI.
Nodal Puerta, Eva	51.405.953	No acreditar pago derechos examen.
Pérez Clausell, Abner	18.937.532	No acompañar la fotocopia del DNI.
Pesquera Lancharés, Rafael	12.767.586	Instancia fuera de plazo.
Pimentel Lara, José	28.908.369	No acompañar la fotocopia del DNI.
Polo Ulloa, Gabriel A.	2.471.382	No ser español. No acompañar la fotocopia del DNI.
Rodríguez Fernández, Juan José	2.702.009	No acompañar la fotocopia del DNI.
Rubianes Martínez, Mario	4.589.006	No acompañar la fotocopia del DNI.
Sacristán Bergia, Pilar	11.813.174	Instancia fuera de plazo.
Sánchez Pool, Ruth	2.531.013	No acompañar la fotocopia del DNI.
Serer Villacampa, Carlos	39.673.961	No acompañar la fotocopia del DNI.
Smyrli, Eleni	1.164.656	No ser español. No acompañar la fotocopia del DNI.
Vázquez Camacho, Beatriz E.	1.933.723	No declara cumplir requisito base 2.1.3.
Vicente Collado, Eusebio	50.103.999	No acompañar la fotocopia del DNI.
Vicente Collado, Sara	11.824.476	No acompañar la fotocopia del DNI.
Villamor Escribano, Rafael	3.856.685	No acreditar pago derechos examen.

ANEXO II

Fecha de realización del ejercicio: 2 de octubre de 1999.

Lugar: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Ciudad Universitaria, sin número. Madrid.

Hora: Diez.

7178 RESOLUCIÓN de 9 de marzo 1999, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo (grupo B) en las Áreas de Gestión Tributaria y Recaudación (CA 3/99).

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo

20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de las competencias conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio, y de acuerdo con la Resolución de 28 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), por la que se delega la competencia del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el Director general de la misma,

Esta Agencia Estatal de Administración Tributaria acuerda convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—En la presente convocatoria podrán participar los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que

se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo B, comprendidos en el artículo 25 de la misma, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que se encuentren en adscripción provisional en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

3. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Secretaría de Estado de Hacienda o en la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

5. A los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el punto 4 de esta base.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos sólo podrán participar si, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos del párrafo 4 anterior.

7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

8. Cuando, por razones de convivencia familiar, dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, podrán condicionar en la solicitud sus peticiones al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

9. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

10. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, calle San Enrique, número 26, 28020 Madrid), se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica), en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Hacienda, en el de la respectiva Unidad de ámbito periférico, según la localización de los puestos de trabajo, o en los Registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

El concurso podrá extenderse a puestos de trabajo en la misma Área, Subdirección, Delegación o Administración, igual localidad y con idénticas funciones, nivel y complemento específico, que los de aquellos que figuran en el anexo I que resulten vacantes a consecuencia de la resolución del presente concurso, cuando su provisión se considere conveniente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, que no suponga detrimento para la organización, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

Cuarta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Para poder obtener puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen la puntuación mínima exigida en los méritos que más adelante se especifican. En el caso de que ningún candidato alcanzase la puntuación mínima exigida, se declarará el puesto vacante.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración de los méritos específicos: Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinan en el anexo I, hasta un máximo de 15 puntos.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen una puntuación mínima de 6 puntos para los puestos de nivel de complemento de destino 24, y 10 puntos para los de nivel de complemento de destino 26.

2. Valoración del grado personal: Por la posesión de grado personal superior, igual o inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 5 puntos.

3. Valoración del trabajo desarrollado: La valoración se efectuará atendiendo a la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos, durante los ocho últimos años, con los puestos ofertados, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en cada puesto. La puntuación podrá alcanzar hasta un máximo de 20 puntos.

Para poder obtener un puesto de trabajo es necesario que los solicitantes alcancen una puntuación mínima de 6 puntos para los puestos de nivel de complemento de destino 24, y 10 puntos para los puestos de nivel de complemento de destino 26.

4. Valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar se computará 0,50 puntos por cada curso, hasta un máximo de 5 puntos. Sólo podrán ser valorados los cursos convocados por la Escuela de la Hacienda Pública, a cuyo término se haya expedido un certificado o diploma tras haber aprobado el correspondiente examen.

5. Valoración de la antigüedad: Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones públicas: 0,30 puntos por año cuando esa antigüedad lo sea en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, y 0,10 puntos por año en el resto de los casos, hasta un máximo de 5 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Quinta.—1. Los méritos generales deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura en el anexo III

de esta Resolución. No se valorará ningún mérito que no figure en la misma.

2. La certificación deberá ser expedida:

a) Respecto a los funcionarios actualmente destinados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por las Unidades de Recursos Humanos donde radique el puesto de trabajo del solicitante.

b) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de Ministerios u organismos autónomos, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de los organismos autónomos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe d) de este apartado.

c) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de Ministerios u organismos autónomos, por las Secretarías Generales de las Delegaciones o de las Subdelegaciones del Gobierno, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe d) siguiente.

d) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

e) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas, por el órgano competente de la función pública de la Comunidad u organismo similar.

f) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria o de excedencia para el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo, por la Subdirección General competente en materia de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas y dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

g) En el caso de excedentes voluntarios o de excedencia por el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo, pertenecientes a Escalas de organismos autónomos, por la Subdirección General de Personal del Ministerio o Secretaría General del organismo donde hubieran tenido su último destino.

h) A los funcionarios que, no estando en servicio activo, tengan derecho a reserva del puesto de trabajo, se les aplicarán las mismas reglas que a los funcionarios en servicio activo.

Sexta.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Séptima.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión, compuesta por los siguientes miembros: El Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, el Director adjunto de Recursos Humanos o uno de los Subdirectores de dicha Dirección Adjunta, que actuará como Presidente; tres Vocales, designados entre funcionarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria; dos Vocales, en representación del centro directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, que serán propuestos por el Director del Departamento o Servicio correspondiente cuando se trate de puestos de servicios centrales, o por el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica si se trata de puestos de servicios periféricos, y un funcionario de la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, que actuará como Secretario.

Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito correspondiente tendrán derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración del ámbito de que se trate.

2. La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

4. La Comisión podrá, en cualquier momento, recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5. La Comisión de Valoración podrá, asimismo, solicitar los informes que juzgue necesarios, en particular de los Directores de Departamento y de Servicio y de los Delegados especiales y Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Octava.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Novena.—1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 48 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base tercera.1.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Décima.—1. El presente concurso se resolverá por resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. Los funcionarios que obtengan un puesto de trabajo a través de este concurso no podrán participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en dicho puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

3. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reintegro al servicio activo. A estos efectos, el cambio de residencia deberá justificarse mediante certificado de empadronamiento o cualquier otro medio que permita tener constancia del mismo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

4. Dada la urgencia en la provisión de puestos convocados, se podrán considerar suspendidos los permisos y licencias que vinieren disfrutando los funcionarios que obtengan uno de ellos en el presente concurso, y el cómputo del plazo posesorio se iniciará según lo previsto en el párrafo segundo del punto 3 precedente.

Undécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Duodécima.—Contra la presente convocatoria podrá interponerse, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 9 de marzo de 1999.—P. D. (Resolución de 28 de febrero de 1997), el Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.

ANEXO I

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
1-2	ADM.TERRIT. AEAT EN CATALUÑA ===== D.E. DE CATALUÑA ===== AREA RECAUDACION ----- JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 2	2	BARCELONA	B	24	851.412	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
3-5	JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 1 DELEGACION DE BARCELONA ===== AREA GESTION TRIBUTARIA ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIB.	3	BARCELONA	B	24	912.012	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
6	JEFE SECCION 3 GESTION TRIB. JEFE SERVICIO 2 GESTION TRIB. AREA RECAUDACION ----- JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 2 ADMON.DE LA AG.EN ARENYS DE MAR ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIB.	1	BARCELONA	B	24	777.396	Tramitación y comprobación de autoliquidaciones, devoluciones, requerimientos y demás funciones propias del área de Gestión Tributaria.	Formación y experiencia en Gestión y Liquidación Tributaria.
7	JEFE SERVICIO 2 GESTION TRIB. AREA RECAUDACION ----- JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 2 ADMON.DE LA AG.EN ARENYS DE MAR ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIB.	1	BARCELONA	B	26	1.387.848	Ejecución, impulso y coordinación de las tareas propias del área de Gestión Tributaria.	Formación y experiencia en Gestión y Liquidación Tributaria.
8-9	JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 2 ADMON.DE LA AG.EN ARENYS DE MAR ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIB.	2	BARCELONA	B	24	851.412	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
10	JEFE SECCION 3 GESTION TRIB. AREA RECAUDACION ----- JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 3 ADMON.DE LA AG.EN BADALONA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIB.	1	ARENYS MAR	B	24	777.396	Tramitación y comprobación de autoliquidaciones, devoluciones, requerimientos y demás funciones propias del área de Gestión Tributaria.	Formación y experiencia en Gestión y Liquidación Tributaria.
11	JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 3 ADMON.DE LA AG.EN BADALONA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIB.	1	ARENYS MAR	B	24	777.396	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
12	JEFE SECCION 2 GESTION TRIB.	1	BADALONA	B	24	851.412	Tramitación y comprobación de autoliquidaciones, devoluciones, requerimientos y demás funciones propias del área de Gestión Tributaria.	Formación y experiencia en Gestión y Liquidación Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
13	AREA RECAUDACION ----- JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 1 ----- ADMON.DE LA AG.EN CORNELLA DE LLOBREGAT ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIB. -----	1	BADALONA	B	24	912.012	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
14	JEFE SECCION 2 GESTION TRIB. ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIB. ----- ADMON.DE LA AG.EN GRANOLLERS ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIB. -----	1	CORNELLA LLOBREGAT	B	24	777.396	Tramitación y comprobación de autoliquidaciones, devoluciones, requerimientos y demás funciones propias del área de Gestión Tributaria.	Formación y experiencia en Gestión y Liquidación Tributaria.
15	JEFE SECCION 2 GESTION TRIB. ----- ADMON.DE LA AG.EN GRANOLLERS ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIB. -----	1	CORNELLA LLOBREGAT	B	24	851.412	Tramitación y comprobación de autoliquidaciones, devoluciones, requerimientos y demás funciones propias del área de Gestión Tributaria.	Formación y experiencia en Gestión y Liquidación Tributaria.
16	JEFE SECCION 2 GESTION TRIB. ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIB. ----- ADMON.DE LA AG.EN GRANOLLERS ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIB. -----	1	GRANOLLERS	B	24	851.412	Tramitación y comprobación de autoliquidaciones, devoluciones, requerimientos y demás funciones propias del área de Gestión Tributaria.	Formación y experiencia en Gestión y Liquidación Tributaria.
17	JEFE SERVICIO 1 GESTION TRIB. ----- AREA RECAUDACION ----- JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 1 ----- ADMON.DE LA AG.EN MANRESA ----- AREA RECAUDACION ----- JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 3 ----- ADMON.DE LA AG.EN MATARO ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIB. -----	1	GRANOLLERS	B	26	1.718.736	Ejecución, impulso y coordinación de las tareas propias del área de Gestión Tributaria.	Formación y experiencia en Gestión y Liquidación Tributaria.
18	JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 1 ----- ADMON.DE LA AG.EN MANRESA ----- AREA RECAUDACION ----- JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 3 ----- ADMON.DE LA AG.EN MATARO ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIB. -----	1	GRANOLLERS	B	24	912.012	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
19	JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 3 ----- ADMON.DE LA AG.EN MATARO ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIB. -----	1	MANRESA	B	24	777.396	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
20	JEFE SECCION 2 GESTION TRIB. -----	1	MATARO	B	24	851.412	Tramitación y comprobación de autoliquidaciones, devoluciones, requerimientos y demás funciones propias del área de Gestión Tributaria.	Formación y experiencia en Gestión y Liquidación Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
21	ADMON. DE LA AG. EN SABADELL ----- AREA RECAUDACION ----- JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 1	1	SABADELL	B	24	912.012	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
22	ADMON. AG. EN SANT CUGAT DEL VALLES ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIB.	1	S. CUGAT VALLES	B	24	851.412	Tramitación y comprobación de autoliquidaciones, devoluciones, requerimientos y demás funciones propias del área de Gestión Tributaria.	Formación y experiencia en Gestión y Liquidación Tributaria.
23	AREA RECAUDACION ----- JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 2	1	S. CUGAT VALLES	B	24	851.412	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
24	ADMON. AG. EN SANT FELIU DE LLOBREGAT ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIB.	1	S. FELIU LLOBREGAT	B	24	851.412	Tramitación y comprobación de autoliquidaciones, devoluciones, requerimientos y demás funciones propias del área de Gestión Tributaria.	Formación y experiencia en Gestión y Liquidación Tributaria.
25	AREA RECAUDACION ----- JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 1º	1	S. FELIU LLOBREGAT	B	24	912.012	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
26	ADMON. DE LA AG. EN TERRASSA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIB.	1	TERRASSA	B	24	851.412	Tramitación y comprobación de autoliquidaciones, devoluciones, requerimientos y demás funciones propias del área de Gestión Tributaria.	Formación y experiencia en Gestión y Liquidación Tributaria.
27	AREA RECAUDACION ----- JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 2	1	TERRASSA	B	24	851.412	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
28	ADMON. DE LA AGENCIA EN VIC ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIB.	1	VIC	B	24	777.396	Tramitación y comprobación de autoliquidaciones, devoluciones, requerimientos y demás funciones propias del área de Gestión Tributaria.	Formación y experiencia en Gestión y Liquidación Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
29	ADMIN. AG. EN VILANOVA I LA GELTRU AREA RECAUDACION JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 3 ADMIN. DE LA AG. EN CASC ANTIC AREA GESTION TRIBUTARIA JEFE SERVICIO 2 GESTION TRIB. AREA RECAUDACION JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 2 ADMIN. DE LA AG. EN COLOM AREA RECAUDACION JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 3 ADMIN. AG. EN PEDRALBES-SARRIA AREA GESTION TRIBUTARIA JEFE SECCION 2 GESTION TRIB. AREA RECAUDACION JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 3 ADMIN. DE LA AGENCIA EN GRACIA AREA GESTION TRIBUTARIA JEFE SECCION 2 GESTION TRIB.	1	VILANOVA I GELTRU	B	24	777.396	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
30	JEFE SERVICIO 2 GESTION TRIB.	1	BARCELONA	B	26	1.387.848	Ejecución, impulso y coordinación de las tareas propias del área de Gestión Tributaria.	Formación y experiencia en Gestión y Liquidación Tributaria.
31	JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 2	1	BARCELONA	B	24	851.412	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
32	JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 3	1	BARCELONA	B	24	777.396	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
33	JEFE SECCION 2 GESTION TRIB.	1	BARCELONA	B	24	851.412	Tramitación y comprobación de autoliquidaciones, devoluciones, requerimientos y demás funciones propias del área de Gestión Tributaria.	Formación y experiencia en Gestión y Liquidación Tributaria.
34	JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 3	1	BARCELONA	B	24	777.396	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
35-36	JEFE SECCION 2 GESTION TRIB.	2	BARCELONA	B	24	851.412	Tramitación y comprobación de autoliquidaciones, devoluciones, requerimientos y demás funciones propias del área de Gestión Tributaria.	Formación y experiencia en Gestión y Liquidación Tributaria.
37	JEFE SECCION 2 GESTION TRIB.	1	BARCELONA	B	24	851.412	Tramitación y comprobación de autoliquidaciones, devoluciones, requerimientos y demás funciones propias del área de Gestión Tributaria.	Formación y experiencia en Gestión y Liquidación Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
38	AREA RECAUDACION ----- JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 1 ----- ADMON. DE LA AG. EN PLOBLE NOU ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIB.	1	BARCELONA	B	24	912.012	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
39	AREA RECAUDACION ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIB.	1	BARCELONA	B	24	777.396	Tramitación y comprobación de autoliquidaciones, devoluciones, requerimientos y demás funciones propias del área de Gestión Tributaria.	Formación y experiencia en Gestión y Liquidación Tributaria.
40	AREA RECAUDACION ----- JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 1 ----- ADMON. AG. EN SAGRADA FAMILIA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIB.	1	BARCELONA	B	24	851.412	Tramitación y comprobación de autoliquidaciones, devoluciones, requerimientos y demás funciones propias del área de Gestión Tributaria.	Formación y experiencia en Gestión y Liquidación Tributaria.
41	AREA RECAUDACION ----- JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 1 ----- ADMON. AG. EN SAGRADA FAMILIA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIB.	1	BARCELONA	B	24	912.012	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
42	AREA RECAUDACION ----- JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 1 ----- ADMON. DE LA AG. EN LETAMENDI ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- JEFE SECCION 1 GESTION TRIB.	1	BARCELONA	B	24	851.412	Tramitación y comprobación de autoliquidaciones, devoluciones, requerimientos y demás funciones propias del área de Gestión Tributaria.	Formación y experiencia en Gestión y Liquidación Tributaria.
43	AREA RECAUDACION ----- JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 1 ----- ADMON. DE LA AG. EN LETAMENDI ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- JEFE SECCION 1 GESTION TRIB.	1	BARCELONA	B	24	912.012	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
44	AREA RECAUDACION ----- JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 1 ----- ADMON. DE LA AG. EN LETAMENDI ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- JEFE SECCION 1 GESTION TRIB.	1	BARCELONA	B	24	912.012	Tramitación y comprobación de autoliquidaciones, devoluciones, requerimientos y demás funciones propias del área de Gestión Tributaria.	Formación y experiencia en Gestión y Liquidación Tributaria.
45	AREA RECAUDACION ----- JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 1 ----- ADMON. DE LA AG. EN LETAMENDI ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- JEFE SECCION 1 GESTION TRIB.	1	BARCELONA	B	26	1.718.736	Ejecución, impulso y coordinación de las tareas propias del área de Gestión Tributaria.	Formación y experiencia en Gestión y Liquidación Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
46	DELEGACION DE GIRONA ***** AREA GESTION TRIBUTARIA ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIB. ----- ADMON. DE LA AG. EN FIGUERES ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIB. -----	1	GIRONA	B	24	851.412	Tramitación y comprobación de autoliquidaciones, devoluciones, requerimientos y demás funciones propias del área de Gestión Tributaria.	Formación y experiencia en Gestión y Liquidación Tributaria.
47	AREA RECAUDACION ----- JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 3 ----- ADMON. DE LA AG. EN OLOT ----- AREA RECAUDACION ----- JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 2 -----	1	FIGUERES	B	24	777.396	Tramitación y comprobación de autoliquidaciones, devoluciones, requerimientos y demás funciones propias del área de Gestión Tributaria.	Formación y experiencia en Gestión y Liquidación Tributaria.
48	AREA RECAUDACION ----- JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 3 ----- ADMON. DE LA AG. EN OLOT ----- AREA RECAUDACION ----- JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 2 -----	1	FIGUERES	B	24	777.396	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
49	DELEGACION DE LLEIDA ***** AREA GESTION TRIBUTARIA ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIB. -----	1	OLOT	B	24	851.412	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
50	DELEGACION DE LLEIDA ***** AREA GESTION TRIBUTARIA ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIB. -----	1	LLEIDA	B	24	777.396	Tramitación y comprobación de autoliquidaciones, devoluciones, requerimientos y demás funciones propias del área de Gestión Tributaria.	Formación y experiencia en Gestión y Liquidación Tributaria.
51	AREA RECAUDACION ----- JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 3 ----- DELEGACION DE TARRAGONA ***** AREA GESTION TRIBUTARIA ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIB. -----	1	LLEIDA	B	24	777.396	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
52	DELEGACION DE TARRAGONA ***** AREA GESTION TRIBUTARIA ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIB. -----	1	TARRAGONA	B	24	851.412	Tramitación y comprobación de autoliquidaciones, devoluciones, requerimientos y demás funciones propias del área de Gestión Tributaria.	Formación y experiencia en Gestión y Liquidación Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
53	AREA RECAUDACION ----- JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 3	1	TARRAGONA	B	24	777.396	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
54	JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 2 ADMON.DE LA AGENCIA EN REUS ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- JEFE SECCION 2 GESTION TRIB.	1	TARRAGONA	B	24	851.412	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
55	AREA RECAUDACION ----- JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 1 ADMON.DE LA AGENCIA EN TORTOSA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIB.	1	REUS	B	24	912.012	Tramitación y comprobación de autoliquidaciones, devoluciones, requerimientos y demás funciones propias del área de Gestión Tributaria.	Formación y experiencia en Gestión y Liquidación Tributaria.
56	AREA RECAUDACION ----- JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 1 ADMON.DE LA AGENCIA EN TORTOSA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- JEFE SECCION 3 GESTION TRIB.	1	REUS	B	24	912.012	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
57	AREA RECAUDACION ----- JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 1	1	TORTOSA	B	24	777.396	Tramitación y comprobación de autoliquidaciones, devoluciones, requerimientos y demás funciones propias del área de Gestión Tributaria.	Formación y experiencia en Gestión y Liquidación Tributaria.
58	AREA RECAUDACION ----- JEFE SECCION TECN. RECAUDACION 1	1	TORTOSA	B	24	912.012	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA**

ANEXO II

RESOLUCION DE (B.O.E.) SOLICITUD DE PARTICIPACION CONCURSO /
 IMPORTANTE: Leer instrucciones al dorso antes de rellenar esta instancia. (1)

DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
CUERPO/ESCALA	GRUPO	Nº REGISTRO DE PERSONAL		FECHA NACIMIENTO
ESPECIALIDAD	SITUACION ADMINISTRATIVA	TELEFONO CONTACTO (Con prefijo)	GRADO (2)	FECHA CONSOLIDACION

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO OCUPADO	NIVEL	MODO DE PROVISION (3)	FECHA TOMA POSESION
SUBUNIDAD (SUBDIRECCION GENERAL O ASIMILADA, AREA DELEGACION O ADMINISTRACION)			LOCALIDAD
UNIDAD (DEPARTAMENTO, D. GENERAL U ORGANISMO, DELEGACION)	AEAT, MINISTERIO, ADMINISTRACION AUTONOMA O LOCAL		

PUESTO/S SOLICITADO/S

PREFERENCIA	Nº ORDEN BOE	CENTRO DIRECTIVO (4)	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	COMPLEMENTO ESPECIFICO	NIVEL C. D.
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							

COMO DISCAPACITADO SOLICITO LA ADAPTACION DEL/DE LOS PUESTO/S DE TRABAJO Nº ____ / ____ / ____

ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios efectivos hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias AÑOS ____ MESES ____ DIAS ____

CURSOS DE FORMACION	CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Condiciono mi petición, por razones de convivencia familiar, a que D/Dª
 D.N.I. _____ obtenga puesto de trabajo en la localidad de _____

ALEGACION PARA LA VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO Y MERITOS ESPECIFICOS (Acompañar en hoja aparte) (5)

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO

- 1.- El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y tinta negra.
- 2.- La alegación de grado sólo será tenida en cuenta si viene recogida en el certificado de méritos a que hacen referencia las Bases del Concurso y que se encuentra recogido en el ANEXO III de esta convocatoria.
- 3.- En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, en el recuadro MODO DE PROVISION debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, exclusivamente entre los abajo indicados. (Según el art. 36 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo la RECLASIFICACION no es un modo de provisión de puestos de trabajo).
 - Nuevo ingreso
 - Concurso
 - Libre designación
 - Redistribución de efectivos
 - Reasignación de efectivos
 - Comisión de servicios
 - Adscripción provisional
- 4.- En PUESTO/S SOLICITADO/S, el apartado CENTRO DIRECTIVO recogerá el nombre del Departamento, Unidad, Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- 5.- La alegación para valoración el trabajo desarrollado y los méritos específicos se unirá a la presente instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
- 6.- La memoria, en el caso de que en el puesto solicitado se exija, se unirá igualmente a la presente instancia.
- 7.- Toda la documentación deberá presentarse, con la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.

LOS MERITOS GENERALES SE ACREDITARAN, EXCLUSIVAMENTE, A TRAVES DE LA CERTIFICACION ESTABLECIDA EN LAS BASES Y RECOGIDA EN EL ANEXO III DE ESTA CONVOCATORIA

Observaciones (9)

INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

C - Administración del Estado

A - Autonómica

L - Local

S - Seguridad Social.

(2) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3 a).

(3) Puestos de trabajo obtenidos por nuevo ingreso, concurso, libre designación, redistribución de efectivos y reasignación de efectivos como consecuencia de un Plan de Empleo.

(4) Todos los supuestos de adscripción provisional (art. 63 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995 de 10 de marzo, B.O.E. de 10 de abril).

(5) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(6) De hallarse el reconocimiento de grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.

(7) Se excluyen aquellos períodos que no constituyan tiempo efectivo de servicios (excedencias no computables, servicios especiales, suspensión de funciones ...). Para ello, en "Fecha de cese" se indicará la del día en que deja de prestar servicios efectivos, y en "Fecha de Nombramiento" la del día de reanudación de dichos servicios. Se certificarán los que figuren en el expediente referidos a los últimos **ocho años**. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas del desempeño de puestos anteriores..

(8) Caso de existir interrupciones (excedencias, suspensión de funciones, etc.) en el servicio activo dentro de un mismo cuerpo, se rellenará una línea por cada período de servicio activo resultante.

(9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.